

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “212 RUN 2020”.**

- 1) El presente Concurso “212 RUN 2020” (en adelante, el “Concurso”), es organizado por Puig Argentina S.A. con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 8º, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, el “Organizador”).
- 2) Plazo de Vigencia: El Concurso se desarrollará desde las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2020 hasta las 18:00 horas del día 4 de abril de 2020, -ambos inclusive- (en adelante, el “Plazo de Vigencia”) con vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires (en adelante, el “Ámbito Territorial”).
- 3) Participantes:
  - 3.1. Podrán participar del Concurso todas las personas humanas, mayores de 18 años, que (i) se hayan inscripto para correr la carrera de 10 km denominada “212 Run”, edición 2020, a llevarse a cabo el 4 de abril de 2020 en Vicente López, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el “Evento”), o (ii) participen a través del mecanismo sin obligación de compra detallado en la cláusula 9º de las presentes bases y condiciones.
  - 3.2. No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personal del Organizador y/o de proveedores del Organizador involucrados con este Concurso, y/o los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados hasta el segundo grado inclusive de todas las personas excluidas anteriormente (en adelante, las "Personas Excluidas").
- 4) Forma de participación:
  - 4.1. Los participantes deberán completar la inscripción para participar en el Evento, ingresando a la Página Web [www.212run.com](http://www.212run.com) (en adelante, la “Página Web”) completando sus datos personales (Nombre, Apellido, DNI, Nacionalidad, Provincia y País de Residencia, Genero, Fecha de Nacimiento, Código Postal, Teléfono Móvil, y contacto de emergencia), y presentar en Av. Monroe 916 CABA, los días 30/03 al 03/04, toda la documentación requerida para participar del Evento, a saber: (i) deslinde de responsabilidad, (ii) apto médico, (iii) DNI y (iv) constancia de pago, retirando su kit de carrera.
  - 4.2. Con el código asignado por el Organizador en virtud de tratarse de una promoción sin obligación de compra, conforme el punto 9º) de las presentes Bases y Condiciones.
- 5) Inmediatamente después de finalizar el Evento, entre todos los registros de la Promoción, que cumplan con todos los requisitos indicados en estas bases y condiciones, se realizará el acto de sorteo ante Escribano Público a las 19.30 hs en el stand dispuesto por el Organizador en la calle Urquiza y el río (calle Raúl Ricardo Alfonsín) (en adelante, el "Sorteo"). El Sorteo se llevará a cabo mediante un sistema computarizado (sistema random) donde se cargarán todos los Participantes (cfr. cláusula 4.1 y 4.2) por medio del cual el Organizador en forma aleatoria seleccionará seis (6) participantes ganadores titulares de entre todas los Participantes que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, también seleccionarán seis (6) participantes suplentes para el hipotético caso de que los Participantes ganadores titulares no se encuentren presentes al momento el Sorteo y/o no reúnan los requisitos detallados en las Bases.
- 6) Programa de premios.

- 6.1. **Programa de Premios.** Entre todos los participantes de la Promoción se pondrá en juego: (i) Premio Mayor: un viaje de 7 días a Nueva York, Estados Unidos para el participante Ganador y un acompañante que incluye los siguientes gastos pagos: 7 noches de hotel categoría 3 estrellas o superior, y billetes de avión en clase turista (ida y vuelta desde Buenos Aires hasta Nueva York) (en adelante, el “Premio Mayor”); y (ii) Premio Menor: cinco pares de entradas (a raíz de un par de entradas para cada Participante ganador) para asistir a la fiesta de cierre del Evento a realizarse el sábado 4 de abril de 2020, a las 22 horas en el bar “Uptown” sito en Arevalo 2030 (en adelante, el “Premio Menor” y en forma conjunta con el Premio Mayor, ambos denominados como el “Premio”).
- 6.2. El ganador del Premio Mayor y su acompañante deberán someterse y actuar en conformidad con las regulaciones de las compañías de transporte aéreo y/o terrestre, hoteles, o cualquier otro proveedor de servicio seleccionado por el Organizador. El ganador del Premio Mayor deberá viajar en la misma fecha, hora y medios de transporte acordados oportunamente con el Organizador. El ganador del Premio Mayor que no se embarque en el día y hora previamente indicados y acordados con el Organizador perderá el derecho a todo el Premio Mayor. El ganador del Premio Mayor será el único responsable de obtener los documentos requeridos para el viaje, incluyendo, pero no limitándose, a visas, poderes y cualquier otra autorización, documentación o similar que pudiera corresponder. El Ganador del Premio Mayor también será responsable de obtener cualquier inmunización o proceso sanitario que sea necesario, obligatorio o recomendado para el viaje. Ni las fechas de viaje, ni el nombre del pasajero podrá ser modificado una vez emitidos los pasajes aéreos. El Organizador no será responsable por cambios y/o alteraciones en días, horarios y condiciones de transporte y hospedaje efectuados por la operadora de servicios de transporte, agencia de turismo y/o hotelería de que se trate.
- El Premio Mayor no incluye: i) cualquier concepto no especificado en estas Bases y Condiciones; ii) cualquier tipo de arreglo de viaje hacia y desde el aeropuerto de partida o de llegada a los hoteles y/o destinos; iii) cualquier tipo de arreglo con respecto a viajes y/o comidas y/o bebidas durante la estadía en el destino elegido; iv) otros gastos de hotel tales como el uso del teléfono, fax, servicio de habitación, *bar* de la habitación, películas del hotel y otras facilidades del hotel; v) cualquier arreglo relacionado con pasaportes y visas; vi) los costos y gastos de cualquier acompañante extra al ganador del Premio y acompañante seleccionado; viii) gastos de seguro al viajero, tasas de los aeropuertos e impuestos gubernamentales, comidas y bebidas, u otros cargos personales que tengan durante su estadía el ganador y su acompañante.
- 6.3. Únicamente estarán a cargo del Organizador aquellos gastos, trámites y costos expresamente imputados a su cargo en las presentes Bases y Condiciones. Todos los gastos, complementos, o elementos adicionales que no estuvieren mencionados ni especificados expresamente a cargo del Organizador en estas Bases y Condiciones estarán a exclusivo costo y cargo del ganador.
- 6.4. En ningún caso, el Premio podrá ser reemplazado, total o parcialmente, por dinero en efectivo u otros bienes, ni podrán ser cedidos a terceras personas.
- 6.5. Los participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos proporcionados y la falsedad de los mismos los hará perder todo derecho al Premio.
- 6.6. **Es condición indispensable para la asignación del Premio que los potenciales ganadores de los mismos (i) se encuentren presentes al momento del Sorteo y suban al escenario al momento de ser convocados por el animador, (ii) exhiban el original de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su identidad,**

**(iii) exhiban la constancia de inscripción en el Evento o el código de participación conforme la modalidad sin obligación de compra (cfr. cláusula 9º), y (iv) cumplan con todos los requisitos exigidos por las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al potencial ganador del Premio el derecho a la asignación del mismo, sin derecho a reclamo alguno.**

- 7) Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo del ofrecimiento o entrega del Premio.
- 8) Los potenciales ganadores autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia del Concurso y hasta los tres (3) años de su finalización.
- 9) **Sin Obligación de Compra:** La participación en el presente Concurso no implica obligación de compra alguna. Durante el Plazo de Vigencia del Concurso, las personas interesadas en participar por este medio deberán enviar un correo electrónico a [Info.argentina@puig.com](mailto:Info.argentina@puig.com) con la referencia “CONCURSO 212 RUN edición 2020” que contenga (i) un video formato vertical, , de duración mínima 10 segundos, en donde se exhiba al participante entrenando *running*, y (ii) los siguientes datos personales: (a) nombre y apellido completo; (b) D.N.I.; (c) domicilio y localidad; (d) correo electrónico, (e) un número de teléfono de línea y celular. Se aceptará como máximo (1) un correo por persona y se entregará (1) un Código por persona. Quienes participen a través de la mencionada modalidad, recibirán por cada correo electrónico que remitan (máximo un código por participante) y que cumpla íntegramente con todas las especificaciones detalladas, un código de cuatro dígitos con el que podrán participar del Sorteo. **Los participantes que participen a través de la presente modalidad deberán cumplir con todos los recaudos exigidos en el punto 6.6 de las bases y condiciones.**
- 10) El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra en relación con el Premio Mayor, debiendo dirigirse cualquier reclamo a la agencia de viaje, agencia de transporte, proveedores de los servicios. Asimismo, el Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro del Premio y/o utilización del mismo.
- 11) Para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de esta acción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 12) Durante la vigencia de la Promoción, estas Bases y Condiciones podrán ser consultadas en [www.212run.com](http://www.212run.com).
- 13) Los datos de los registros del Concurso serán almacenados en la base de datos del Organizador ubicada en su domicilio. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº

25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La información requerida es necesaria para organizar y realizar la presente Promoción. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo. Los datos personales podrán ser consultados, modificados o suprimidos a solicitud de los participantes, enviando un correo electrónico a [info.argentina@puig.com](mailto:info.argentina@puig.com).